

—Los lados Norte y Sur se obtendrán trazando, perpendicularmente al eje de la carretera, rectas de dirección N-66°-0 y a partir de los puntos kilométricos 17,100 y 17,800 llevando distancias de 200 metros. Uniendo los puntos obtenidos, tendríamos el lado Oeste, quedando el lado Este delimitado por la carretera.

El terreno afectado se entiende sin perjuicio a lo dispuesto por el Art. 3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 27 de mayo de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CORRECCION de errores a la Resolución de 4 de junio de 1993, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 10/AT-005000-000000.

Apreciado error en el título de la mencionada Resolución, publicada en el D.O.E. núm. 77, de 1 de julio de 1993, procede su oportuna rectificación.

Tanto en el sumario, columna 1.ª como en la pág. 1.957, columna 1.ª donde dice: «Resolución de 4 de junio de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando,...»

Debe decir: «Resolución de 4 de junio de 1993, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, autorizando y declarando,...»

RESOLUCION de 28 de junio de 1993, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público, regular, permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Cáceres y Sierra de Fuentes (JEV-002).

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere el apartado 3, del Art. 3.º del Decreto 11/1985, de 1 de abril (D.O.E.

núm. 29, del 11), ha resuelto otorgar definitivamente a don Florencio Durán Neila la concesión del servicio público, regular, permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Cáceres y Sierra de Fuentes (JEV-002), por sustitución de la anterior concesión V-0340 con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

ITINERARIO: LINEA CACERES - SIERRA DE FUENTES

Longitud: 15 Kms

Itinerario: Cáceres - Universidad laboral - Residencia Pensionistas - Prisión Provincial - Sierra de Fuentes.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Cáceres (Prisión) y cruce de Sierra de Fuentes con CN-521 y vic.

EXPEDICIONES: Las determinadas en la concesión JEV-002.

TARIFA ORDINARIA:

P.E.: 7,2341

I.V.A.: 0,4340

Usuario: 7,6681 ptas. x viaje/km.

Mérida, 28 de junio de 1993

El Director General de Transportes y Comunicaciones
MIGUEL-ANGEL ENCINAS ESPAÑA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 23 de junio de 1993, por la que se adjudica el suministro de material «Hardware» para los servicios territoriales de la misma.

Aprobado el expediente de contratación del suministro de material «Hardware» para los servicios territoriales de esta Consejería en Cáceres y Badajoz, con fecha 22 de marzo de 1993, expediente número 007.93, vista la propuesta de adjudicación elevada por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

Resuelvo adjudicar el suministro de material «Hardware» para los servicios territoriales de la misma en Cáceres y Badajoz a la Empresa DIGITAL, S.A., en la cantidad de ocho millones de pesetas (8.000.000 de Ptas.).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 23 de junio de 1993.

El Consejero,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 28 de junio de 1993, citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Abastecimiento a Peraleda de San Román y Garvín. Conducciones».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «Abastecimiento a Peraleda de San Román y Garvín» por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de enero de 1993, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el Art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad), por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Peraleda S. Román.

Día: 15-07-93.

Hora: 11.00.

Mérida, a 28 de junio de 1993.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ